INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de junio de 2013, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **CONTRATACION DIRECTA N° 18/13 "IMPRESIÓN DE REVISTA – SEGUNDO LLAMADO".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones CD. Nº 218, 300/2012, 757/2012 y 774/2012:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La nota N° 11/2.013 de fecha 18 de febrero del 2.013 de la Administración de la Facultad de Ciencias Medicas en la cual solicitan la impresión de revistas.
- La Nota de fecha 23 de mayo del corriente, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 17 de junio de 2013.
- El Dictamen N° 85/2.013 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico presentado por el Dpto. de Comunicación Social.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas: **ARTES GRAFICAS VISUAL, DR PRODUCCIONES y ETIGRAF S.R.L.**

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal sustancial, llevado a cabo por los representantes de la F.C.M., los cuales concluyen que: Las empresas **ARTES GRAFICAS VISUAL y ETIGRAF S.R.L. CUMPLEN** con los documentos requeridos del llamado, no así la empresa **DR PRODUCCIONES** debido a que la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada por la firma fija la garantía en el 3 % del monto total, cuando en el formulario de invitación (Anexo 2) se exige un 5% , por lo que garantía esta mal extendida. El dictamen legal Nº 85/2013 menciona: "**El art. 60, inc 1, del Decreto Reglamentario exige que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, tratándose de un requisito formal sustancial, lo que produce la descalificación de la oferta de la firma mencionada**".

TERCERO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial, llevado a cabo por los representantes de la FCM. Las ofertas presentadas por las empresas **ARTES GRAFICAS VISUAL y ETIGRAF S.R.L. CUMPLEN** con los documentos requeridos del llamado.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas". Se procedió a clasificar la oferta de lo que resulta lo siguiente:

						ARTES GRAFICAS VISUAL		ETIGRAF S.R.L.	
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	82121505-005	IMPRESIÓN DE REVISTA	UNIDADES	UNIDADES	750	12.000	9.000.000	11.800	8.850.000
						TOTAL	**9.000.000**	**TOTAL**	**8.850.000**

ITEM N° 1

Se selecciona provisoriamente la menor oferta económica presentada por el oferente **ETIGRAF S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requerimientos del llamado. Se recomienda declarar desierto el ítem por superar ampliamente el costo estimado en base al art. 30 inc "**c**" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo el veintiuno de junio del corriente las 10:00 hs luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. GUSTAVO CUELLAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. NICOLAS LEZCANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. INOCENCIA AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LIC. RAQUEL DUARTE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NELSON MARIN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. SILVIA CORREA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Univ. NADIA DURE
MIEMBRO DEL COMITÉ

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay